



**SECRETARIA GENERAL**

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES  
TÉCNICAS PARA LA  
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE  
VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LAS SEDES DE  
LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS  
MERCADOS Y LA COMPETENCIA**

**EXPEDIENTE 170120  
Negociado sin publicidad**

## ÍNDICE

### **1 OBJETO DEL PLIEGO**

### **2 CONDICIONES GENERALES**

#### **2.1. Prestación del servicio.**

#### **2.2. Requisitos de la empresa adjudicataria.**

**2.2.1. En relación con el personal que adscriba a la ejecución del contrato.**

**2.2.2. En relación con la prestación del Servicio.**

**2.2.3. En relación con la adscripción del personal de servicio.**

#### **2.3. Medios que la CNMC pondrá a disposición del contratista.**

### **3 SERVICIOS A PRESTAR**

#### **3.1. Recursos humanos a adscribir a las diferentes sedes.**

### **4 SEGUIMIENTO DEL CONTRATO**

**ANEXO I. Descripción de inmuebles y medios**

**ANEXO II. Relación de puestos de vigilancia y seguridad.**



- d) Explotación de los sistemas de seguridad y control existentes, inspección de objetos, paquetes, correspondencia y cualquier otra mercancía que se pretenda introducir en la CNMC. Utilización y manejo de los medios de seguridad de que disponga el edificio. Atención y manejo de instalaciones y equipos de seguridad, tales como centrales de alarma, cámaras y monitores de video, sistemas de control de correspondencia y paquetería, equipos de detección de metales y sistemas de control de accesos, verificando el correcto funcionamiento de los sistemas electrónicos a su cargo, tales como control de rondas, CCTV, grabadores, alarmas, etc. e informando diariamente de las deficiencias y averías que detecten a la secretaria general de la CNMC.
- e) Prestar toda la colaboración que sea necesaria a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones vigentes.
- f) Controlar que no se produzca la salida de material, mobiliario o cualquier objeto material, soporte de datos, equipo informático propiedad de la CNMC o de terceros que pudiera contener información cuya salida no cuente con autorización previa de la unidad administrativa responsable y de la secretaria general.
- g) Aportación de los medios humanos y adopción de las medidas necesarias, sin demora alguna, en situaciones de emergencia. Intervención facilitando una respuesta rápida y eficaz ante hechos delictivos y contingencias como accidentes, incendios y otros similares.
- h) Por lo que respecta únicamente a la sede de Madrid, atención del puesto de la centralita telefónica. (Esta prestación NO se llevará a cabo en la sede de Barcelona)
- i) Gestión, custodia de las llaves maestras y propias de las dependencias o despachos y entrega de estas últimas a las personas previamente autorizadas por la secretaria general de la CNMC, así como acudir, cuando sean requeridos según el procedimiento correspondiente, a abrir las puertas de las dependencias cerradas. Se informará a la Secretaría General de la CNMC de

- cualquier incidencia relativa a la falta o daño de alguna llave de cualquier dependencia.
- j) Velar por el buen funcionamiento de la organización de la seguridad y participar en los planes de seguridad y evacuación del edificio, actuando según las instrucciones recibidas por el Jefe de Emergencia designado por la CNMC.
  - k) Encendido y apagado de los equipos de iluminación y control del buen uso de los mismos. Inspección semanal manual de correcto funcionamiento del sistema de cierre y apertura de puertas y ventanas informando a la Secretaría General de cualquier incidencia.
  - l) Inspección visual del alumbrado de emergencia, prueba de estado de megafonía y sirenas de evacuación, una vez al mes, en coordinación con el equipo de mantenimiento del edificio.
  - m) Protección de zonas reservadas o restringidas.
  - n) En general, en caso de emergencia o previa petición de la Secretaría General de la CNMC, prestar la ayuda y colaboración que sea precisa.

## **2.2. Requisitos de la empresa adjudicataria.**

### **2.2.1. En relación con el personal que adscriba a la ejecución del contrato**

El adjudicatario deberá garantizar, bajo su responsabilidad, que el personal que adscribe a la ejecución del contrato:

- a) Cumple y mantiene vigentes durante todo el periodo de vigencia del contrato los requisitos de habilitación profesional que exige la normativa de aplicación para ejercer la actividad correspondiente.

- b) Presta el servicio en todo momento debidamente uniformado y con distintivo y la razón social de la empresa fácilmente visible.
- c) A tal efecto, la empresa dotará a su personal del vestuario y equipamiento personal necesario, en función de la temporada y condiciones climatológicas previsibles, especialmente en el caso de prendas térmicas, de lluvia y con elementos para su perfecta visibilidad, a fin de que puedan prestar el servicio en condiciones adecuadas.
- d) Mantiene en todo momento una imagen correcta por lo que respecta a vestimenta y aseo personal.
- e) Actúa en el ejercicio de sus funciones con la iniciativa y resolución que las circunstancias requieran, evitando la inhibición y pasividad en el servicio, no pudiendo negarse, salvo causa debidamente justificada a juicio de la Secretaría General de la CNMC, a llevar a cabo las prestaciones descritas en el presente pliego.
- f) En ningún caso está permitida la lectura, el estudio ni, en general, cualquier otra ocupación que pueda afectar al desempeño correcto de sus funciones. Tampoco está permitido el desempeño de funciones ajenas al servicio salvo las que sean preciso desarrollar en situaciones de emergencia.
- g) Mantiene una actitud correcta y un trato respetuoso, amable y profesional, tanto con el personal de la CNMC y externo de empresas contratadas como con las visitas que accedan a los inmuebles y sus compañeros de trabajo.
- h) Se atiende en el desempeño de sus cometidos a los principios de integridad, veracidad, dignidad y respeto, evitando abusos y arbitrariedades y actuando con congruencia y proporcionalidad en el desempeño de sus funciones y en el manejo de los medios disponibles.
- i) Hace un uso adecuado de las instalaciones y enseres propiedad de la CNMC.
- j) Los daños que pudieran producirse por causa de usos indebidos o inadecuados,

derivados de dolo, culpa, negligencia, impericia o imprudencia, serán responsabilidad íntegra del adjudicatario, que deberá reponer, a su cargo, los bienes e instalaciones al estado en que se encontraran con anterioridad.

- k) Cumple escrupulosamente las normas sobre prevención de riesgos laborales.
- l) Conoce y está dispuesto a cumplir, en caso de emergencia, todas las pautas de actuación establecidas en los Planes de Emergencia y Evacuación, así como las indicaciones que a ese respecto reciba de los responsables de emergencias de la CNMC.
- m) Conoce y respeta la normativa vigente en materia de confidencialidad y protección de datos personales contenidos en la legislación vigente, especialmente en la Ley Orgánica de Protección de Datos, y cumple con la prohibición absoluta de revelar cualquier información a la que tenga acceso durante la ejecución del contrato en relación con:
- Características, dimensiones, accesos, diseño de los recintos en los que desarrollen sus actividades.
  - Actividades o eventos de cualquier índole que la CNMC lleve a cabo en sus instalaciones.
  - Información de carácter personal relativa tanto a los trabajadores propios de la CNMC, personal externo de empresas contratadas, así como a los visitantes o participantes en cualquier tipo de actividad que se desarrolle en las sedes de la CNMC.
  - Contenido de la documentación e información recogida en expedientes, carpetas, archivos o similar que puedan obrar en los edificios de la CNMC.

### **2.2.2. En relación con la prestación del Servicio**

La empresa adjudicataria estará obligada a prestar el servicio con sujeción a la legislación vigente sobre Seguridad Privada, concretamente, a lo establecido en la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada, así como en el real Decreto 2364/1994, de 9 de diciembre, de desarrollo de la Ley 23/1992, de 30 de junio, en cuanto no se oponga a la citada Ley 5/2014 y toda normativa en vigor durante la duración del contrato.

En caso de huelga y durante los paros laborales de los que tenga conocimiento previo, la empresa adjudicataria mantendrá el equipo humano indispensable para atender los servicios mínimos que señale la legislación vigente. Cuando la empresa no tuviere conocimiento previo aportará los refuerzos necesarios para garantizar los servicios mínimos.

La CNMC podrá modificar el horario establecido sin que ello suponga variación en el precio, siempre que no se altere el número de horas totales a prestar. Si las necesidades de la CNMC así lo exigen, el adjudicatario vendrá obligado a prestar sus servicios fuera del horario o días establecidos.

Los vigilantes de seguridad dispondrán de un medio de comunicación con su central de alarmas las 24 horas del día.

La empresa facilitará a los vigilantes los medios de comunicación que garanticen su permanente localización y comunicación en los edificios de la CNMC teniendo en cuenta las dificultades de cobertura que pudieran darse en sótanos, etc...

Con objeto de conseguir una mayor eficacia en el servicio, el personal destinado en las dependencias de la CNMC no podrá ser sustituido salvo por enfermedad, vacaciones u otra causa debidamente justificada.

Cuando se vaya a producir una ausencia debidamente justificada del personal se deberá en todo caso proceder a la cobertura de las horas de servicio, y, en caso de ser necesario, el adjudicatario estará obligado a comunicar, con antelación suficiente, los datos identificativos del nuevo trabajador que prestará el servicio, al Responsable del contrato designado por la CNMC. El personal sustituto deberá tener iguales conocimientos y experiencia que el personal al que sustituye y deberá conocer las instalaciones, garantizando la ejecución del servicio en las condiciones pactadas.

La CNMC podrá exigir la sustitución del personal por causas justificadas.

Si la empresa adjudicataria pretendiera sustituir con carácter definitivo, alguno de sus empleados destinados en la CNMC, deberá comunicarlo previamente, justificando los motivos. La CNMC deberá aprobar previamente la incorporación del sustituto.









- Arco detector de metales
- Escáner de Rayos X
- Sistema de videovigilancia (CCTV)
- Centro de Control, integrado por el visionado de las cámaras de videovigilancia (CCTV), equipos grabadores, Central de alarmas de incendio y Central de alarmas antintrusión.
- Terminales de ordenador
- Central de megafonía
- Centralita telefónica

### **2.3.2. Salas de Control**

En todos los edificios de la CNMC, se dispone de salas de control para uso de los vigilantes de seguridad. En la sede de Madrid, se dispone de una sala en el hall de recepción del edificio de Alcalá y una sala en la entrada lateral del edificio de Barquillo. En la sede de Barcelona, se dispone de una sala en el hall de recepción de la entrada del edificio.

### **2.3.3. Luz, teléfono, agua, electricidad**

El coste del suministro de luz, centralita telefónica, agua y electricidad que resulten necesarios para la prestación del servicio en las respectivas sedes de la Comisión serán asumidos por la CNMC.

La centralita telefónica será sometida a inspecciones periódicas por los servicios técnicos de la CNMC para determinar que las llamadas realizadas desde el puesto de vigilancia y seguridad obedecen a una lógica normal en el marco de la prestación del servicio.

### **2.3.4. Vestuarios**

En todos los edificios de la CNMC, se dispondrán de 2 vestuarios (uno para hombres y otro para mujeres), provistos de taquillas.







- Sistema de extinción de incendios
- Sistema de megafonía
- 1.4. Señalización emergencia y autoprotección
- 1.5. Centralita.
- 2. En edificio de Barquillo, 5:
  - 2.1. Sistema CCTV. 13 cámaras:
    - 11 Cámaras fijas analógicas
    - 1 cámara fija mini domo IP
    - 1 cámara móvil domo
    - 1 Sistema de grabación analógico
    - Sistema de visualización: 3 monitores visionado TRC,
  - 2.2. Control de accesos:
    - Sistema de alarma anti-intrusión HONEYWELL
    - Sistema de control de accesos: dos tornos bidireccionales, 1 portillo móvil y 4 lectores con doble tecnología de proximidad y biométricos
    - 1 Escáner de Rayos X control de paquetería, monitor.
    - 1 Arco detector de metales
    - 1 Paleta detectora de metales
  - 2.3. Detección de incendios:
    - Sistema de detección de incendios AGUILERA
    - Sistema de extinción de incendios
    - Sistema de megafonía
  - 2.4. Señalización emergencia y autoprotección

### **Sede de Barcelona**

La sede cuya vigilancia constituye objeto del contrato está ubicado en la calle Bolivia nº 56, y está constituida por 2 volúmenes diferenciados:

1. Edificio principal de oficinas. Consta de 3 plantas sótano (5.107 m<sup>2</sup>), 2 de las plantas de sótano son de garaje con 168 plazas, 12 plantas sobre rasante (12.228 m<sup>2</sup>) y zonas de patios y terrazas (3.175m<sup>2</sup>)
2. Una nave industrial preexistente rehabilitada, con salón de actos y sala de reuniones, situada 2,3 metros por debajo de la cota de planta baja del edificio principal, con la que se conecta por el interior a través de una rampa.



## Inventario de medios

### 1. Bolivia, 56

#### 1.1. Sistemas CCTV: 69 cámaras.

- 20 cámaras fijas IP.
- 49 cámaras mini domo interiores IP
- Sistema de grabación de cámaras IP, de un sistema NAS de almacenamiento masivo y de un sistema de recuperación de fallos.
- Sistema de visualización: 2 monitores, uno de ellos en sala específica.

#### 1.2. Control de accesos

- 6 lectores biométricos por huella dactilar,
- 71 unidades de lector de tarjetas de proximidad de superficie para las puertas,
- 7 unidades de lector de tarjetas de proximidad tipo hongo para las compuertas de acceso al edificio,
- 14 unidades controladoras de 2 puertas y 26 módulos auxiliares,
- 18 unidades de cerradero eléctrico, con control de estado,
- 4 unidades de portillos automáticos,
- 3 unidades de pantalla de visualización LCD,
- Lector grabador de tarjetas de proximidad, escáner lector de DNI e impresora para tarjetas de proximidad.

#### 1.3. Detectores Magnéticos

- En el interior del edificio y de la nave se dispone de detectores magnéticos de superficie en todas las puertas de acceso.

#### 1.4. Detectores Volumétricos

- Existe una alarma anti-intrusión mediante detectores volumétricos en recepción.
- La Central está conectada a los detectores volumétricos de doble tecnología, infrarrojo + microondas que están en recepción y en los accesos de la nave.

#### 1.5. Detección de incendios

- Sistema de detección incendios SIEMENS AlgoRex CC-1142
- Sistema de detección de monóxido DURAN 203 PLUS
- Sistema de megafonía

**ANEXO II****RELACIÓN DE PUESTOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD****Sede de Madrid**

<b>Categoría</b>	<b>Antigüedad</b>	<b>Tipo Contrato</b>	<b>Observaciones</b>
Vigilante de Seguridad	01/11/1996	Indefinido T.C.	Plus Radioscopia 9,11€ x 12 pagas
Vigilante de Seguridad	13/08/1990	Indefinido T.P. 61,73 % jornada	Plus Radioscopia 9,11€ x 12 pagas Plus Peligrosidad 86,85€ Ayuda Discapacidad 186,90€
Vigilante de Seguridad	01/05/1999	Indefinido T.C.	Plus Radioscopia 9,11€ x 12 pagas Plus Jefe Equipo 90,82€ x 12 pagas
Vigilante de Seguridad	20/02/2003	Indefinido T.C.	Plus Radioscopia 9,11€ x 12 pagas
Vigilante de Seguridad	01/08/2002	Indefinido T.C.	Plus Radioscopia 9,11€ x 12 pagas
Vigilante de Seguridad	17/01/2001	Indefinido T.C.	Plus Radioscopia 9,11€ x 12 pagas
Vigilante de Seguridad	08/01/2011	Indefinido T.C.	Plus Radioscopia 9,11€ x 12 pagas Ayuda Discapacidad 186,40€
Vigilante de Seguridad	04/12/2009	Indefinido T.C.	Plus Radioscopia 9,11€ x 12 pagas
Vigilante de Seguridad	01/09/1999	Indefinido T.C.	Plus Radioscopia 9,11€ x 12 pagas
Vigilante de Seguridad	01/05/1999	Indefinido T.P. 86,42 % jornada	Plus Radioscopia 9,11€ x 12 pagas
Vigilante de Seguridad	05/07/1996	Indefinido T.C.	Plus Radioscopia 9,11€ x 12 pagas
Vigilante de Seguridad	04/02/1981	Indefinido T.C.	Plus Radioscopia 9,11€ x 12 pagas Plus Peligrosidad 140,70€ Plus Jefe Equipo 150,18€ x 12 pagas Plus Puesto Trabajo 400,50€ x 12 pagas
Vigilante de Seguridad	26/03/1990	Indefinido T.C.	Plus Radioscopia 9,11€ x 12 pagas Plus Peligrosidad 140,70€
Vigilante de Seguridad	22/11/1994	Indefinido T.C.	Plus Radioscopia 9,11€ x 12 pagas Plus Peligrosidad 140,70€ Plus Jefe Equipo 90,82€ x 12 pagas
Vigilante de Seguridad	05/09/1999	Indefinido T.C.	Plus Radioscopia 9,11€ x 12 pagas

## Sede de Barcelona

<b>Categoría</b>	<b>Antigüedad</b>	<b>Tipo Contrato</b>	<b>Observaciones</b>
Vigilante de Seguridad	16/10/1996	Indefinido T.C.	Plus Radioscopia Básica 19,48€ x12 pagas
Vigilante de Seguridad	02/12/1998	Indefinido T.C.	Plus Radioscopia Básica 19,48€ x12 pagas
Vigilante de Seguridad	01/09/2009	Indefinido T.C.	Plus Radioscopia Básica 19,48€ x12 pagas
Vigilante de Seguridad	01/02/2006	Indefinido T.C.	Plus Radioscopia Básica 19,48€ x12 pagas
Vigilante de Seguridad	25/06/2006	Indefinido T.C 87,5 % jornada	Plus Radioscopia Básica 17,05€ x12 pagas
Vigilante de Seguridad	15/06/2009	Indefinido T.C.	Plus Radioscopia Básica 19,48€ X 12 pagas  133,50€ x 12 pagas
Vigilante de Seguridad	14/07/2005	Indefinido T.C.	Plus Radioscopia Básica 19,48€ x12 pagas